DICTAMEN D.A.J. Nº 631 del 16 de abril de 2019.

REFERENCIA: Verificación de la oferta presentada en el **LLAMADO MOPC Nº 26/2019** *"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST."* **ID Nº: 359.553, DAJ Nº1573/2019 - CEO Nº 257/2019, DAJ Nº 1707/2019 – CEO Nº 273/2019.**

ABG. Dahiana Acosta, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobre** llevada a cabo el 04 de abril de 2019 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. El oferente presenta muestra del producto que corresponde a su oferta."

- **Memorándum CEO Nº 257/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia por la firma:

1) WINNER SRL (RUC Nº 80010090-5)

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Nº I Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Patente Municipal vigente" se ha verificado que la firma WINNER SRL no presenta el documento en cuestión al momento de la apertura de la oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

- Memorándum DAJ Nº 899/2019, de fecha 10 de abril de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto Nº 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abog. Ricardo Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 631 del 16 de abril de 2019.

- En fecha 12 de abril del corriente, por Memorándum CEO Nº 273/2019 DAJ Nº 1707/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU Nº 17953/19 en el cual el representante legal de la firma presenta *la Patente Municipal*. Por tanto, del análisis de la documentación presentada se puede inferir que la misma es la vigente al momento de la apertura de la oferta y en consecuencia ***cumple*** con lo solicitado en el PBC, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 conforme se visualiza en la planilla (Anexo Nº I) que se adjunta al presente.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Esta dependencia ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente participante, encontrando que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las*

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado

Abog. Miguel Angel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN D.A.J. Nº 631 del 16 de abril de 2019.

Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente conforme a lo establecido en la ***Sección I*** *– Datos de la Subasta,* ***Sección II****- Criterios de Evaluación y Calificación,* ***Sección VI*** *- Formularios,* ***Sección VII****- Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta*, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere Proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

Atentamente.-

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Chávez Manchera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

REF.: LLAMADO N° 26/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST" ID N° 359.553.-

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19 (g) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120** (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha y hora de presentación de ofertas
Forma de Adjudicación: Por lote	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: WINNER SRL**
   REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO BRITEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	02/04/2019	120	31/07/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.299.994.804		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22.1508.14539/000	Gs 75.000.000	02/04/2019	30/08/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO Nº I

LLAMADO MOPC Nº 26/2019 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST." ID Nº: 359.553.	1) WINNER SRL
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abog. Miguel Martín Bessard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.